



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.758.-

DALCAHUE, 21 de julio de 2023.

VISTOS: Lo establecido en el artículo 27° de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Decreto Alcaldicio 1.114 del 20 de Abril de 2023 que aprueba nuevo Reglamento de Transferencias de aportes a personas jurídicas de derecho privado; el Certificado N° 45 de la Secretaría Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal N°63 de fecha 15 de marzo de 2023 se aprobó el aporte a institución que más abajo se indica; el informe del Director de Control Municipal de Dalcahue y en donde se hace referencia, entre otras cosas, al Dictamen 31.003 de Contraloría General de la República que habilitaría excepcionalmente a formalizar la entrega de un aporte aun cuando el gasto se haya ocasionado con anterioridad siempre y cuando la aprobación por parte del Concejo Municipal se haya dado con anterioridad a dicho gasto, no vulnerando el principio de irretroactividad; la Resolución N°30 del año 2015 de Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023; los artículos 4° letras a), e) y l), 5° letra g), 56°, 63°, y 65° letra h), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°548 del 7 de Marzo d 2022 que declara electo Alcalde de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021.

DECRETO:

APRÚEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don RAÚL HUMBERTO BARRIA BARRIA, Presidente de la JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**, R.U.T. N°65.216.762-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$450.000 (cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu.



CONVENIO TRANSFERENCIA APORTE

En Dalcahue a 21 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **RAÚL HUMBERTO BARRIA BARRIA**, Presidente de la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**, R.U.T. N°65.216.762-4, con domicilio en el sector de MOCOPULLI RURAL, DALCAHUE, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- 1.- Que la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**, R.U.T. N°65.216.762-4, ingresó a nuestra oficina de partes con fecha 10 de marzo de 2023 una solicitud de aporte y subvención por la suma de \$ 450.000 para cubrir una serie de gastos de Aniversario de Sector, el día 18 de marzo de 2023.
- 2.- Que esta solicitud fue aprobada recién en la sesión ordinaria N°63 del Concejo municipal celebrada con fecha 15 de marzo de 2023.
- 3.- Que la Secretaría Municipal certificó el día 16 de Marzo de 2023 que en la sesión ordinaria N°63 del Concejo Municipal se aprobó transferir la suma de \$ 450.000.
- 4.- Que no se realizaron a tiempo los actos administrativos tendientes a consolidar la transferencia y pago respectivo.
- 5.- Que, a partir del acuerdo tomado por el Concejo Municipal arriba señalado, nacia el derecho de la organización para disponer de esos recursos independiente de que no se haya dictado el Decreto Alcaldicio aprobando la transferencia, no infringiéndose en rigor, el principio de irretroactividad, lo que excepcionalmente se acepta en el dictamen número 31.003 del año 1992 de Contraloría General de la República, la que se encuentra reactivada.
- 6.- Que la organización, y teniendo presente lo acordado en el Concejo Municipal, procedió a ejecutar la actividad, y cuyos gastos fueron absorbidos con dineros solicitados a terceros.
- 7.- Que de no proceder a la entrega de estos recursos aprobados en sesión de Concejo Municipal, se generaría a favor de la Municipalidad un enriquecimiento ilícito o sin causa.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CLAÚSULAS DEL CONVENIO.-

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y disposiciones pertinentes de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la "**JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionará la suma de **\$450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para regularizar gastos de Aniversario del sector, el día 18 de marzo de 2023.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para los gastos detallados en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta o voucher electrónico, siempre y cuando estas últimas representen gastos menores a \$10.000, (diez mil pesos). Teniendo presente lo establecido en la Resolución 30 del año 2015 de Contraloría General de la República, a documentación debe ser original y con fecha posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal y la respectiva certificación N°45 de la Secretaria Municipal sobre el acuerdo que aprueba la respectiva transferencia.

Quinto: De igual manera la "**JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/10/2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

RAUL HUMBERTO BARRIA BARRIA
PTE. JUNTA DE VECINOS BATALLA DE
MOCOPULLI
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE